Uno (1)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección Administrativa
Departamento de Transporte

Nº 168/16

Asunción, 4 de Abril de 2016

Señor
Carlos Humberto Escobar, *Director*
Dirección Administrativa
Presente

El Departamento de Transporte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), saluda atentamente a la ***Dirección Administrativa,*** en ocasión de hacer referencia al Expediente SENAVE MEI N° 6 (37)/16, "Filtro de Combustible para Jeep Gran Cherokee Laredo 2014, Item 25, Contrato 02/16", y exponer cuanto sigue:

En fecha 1 de abril del corriente año, la empresa Adjudicada en el Llamado a contrataciones de "Adquisición de filtros para vehículos" Cesar Mostafá Repuestos, nos comunica que, "realizada la solicitud a la casa representante nos informa que el filtro para Jeep Gran Cherokee Laredo 2014 Item 25 como tal, no existe, lo que si existe es un módulo de bomba de combustible con filtrado".

En la misma fecha este departamento a través de la Nota Departamento de Transporte N° 167, solicita al Área de Transporte, la verificación en la casa representante de lo expuesto por la Empresa Adjudicada.

En fecha 4 de abril el Área de Taller, informa a través de la Nota A.T. N° 6/16, que efectivamente el filtro viene incorporado a la bomba de combustible, que el mismo no se cambia, se realiza mantenimiento cada 100.000 Km. (se limpia), y además sugirieron que el mantenimiento del filtro de combustible, sea realizado en el taller de la casa representante por personal capacitado para el efecto, a la que el Jefe del Área de Taller la hace suya.

Con el informe del Área de Taller fue adjuntado el Presupuesto de Garden Automotores S.A. N° 0082839, en el cual consta el costo de la bomba de combustible, la cual asciende a Gs. 3.924.701 (Guaraníes tres millones novecientos veinticuatro mil setecientos uno).

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas * SENAVE * Dpto. de Transporte

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Dirección Administrativa

Departamento de Transporte

No siendo descartable el filtro de combustible, debiendo el personal contar con capacitación específica para la manipulación de la bomba de combustible, no siendo razonable exigir a la empresa adjudicada a proveernos de las bombas de combustible, para contar con el filtro que viene incorporado, el Departamento de Transporte solicita la cancelación de la adjudicación del Ítem 25, del contrato N° 2/16 "Adquisición de filtros para vehículos", salvo mejor parecer.

El Departamento de Transporte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), hace propicia la oportunidad para reiterar a la ***Dirección Administrativa,*** las expresiones de su distinguida consideración.

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas Dpto. de Transporte SENAVE

Lic. José Augusto Duarte Mussi
Jefe

SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ÁREA DE TALLER

Asunción, 04 de abril de 2.016

A.T. Nº: 06/16.-

Lic.
JOSÉ DUARTE, Jefe
Departamento Transporte

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de informar lo siguiente: con relación al filtro de combustible del vehículo JEEP CHEROKEE LAREDO, visite el taller de la casa representante Garden Automotores, en consulta con los técnicos de la casa, los mismos manifestaron que, dicho filtro solo viene el juego (bomba y filtro), y la verificación y limpieza (mantenimiento) del mismo se realiza cada 100.000 km. Además sugirieron que el mantenimiento del filtro de combustible sea realizada en el taller de la casa representante, por personas capacitadas para el efecto.

En atención a lo sugerido por la casa representante, sugiero que al llegar los 100.000 km, el vehículo sea llevado a Garden Automotores para el mantenimiento correspondiente.

Adjunto presupuesto original.

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y SEMILLAS
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ÁREA TALLER
SENAVE

SALOMÓN OVIEDO
Encargado

Avda. Artigas 845 c/ Avda. Perú
Ex OFAT - SENAVE
Telef. 021-233-435 – 021-204-632

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección Administrativa
Departamento de Transporte

Nº 167/16

Asunción, 01 de Abril de 2016

Señor
Salomón Oviedo, *Jefe*
Área de Taller
Presente

El Departamento de Transporte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), saluda atentamente al ***Área de Taller,*** en ocasión de hacer referencia al Expediente SENAVE MEI N°06 (37) /16, "Filtro de combustible para Jeep Gran Cherokee Laredo 2014, Ítem 25, Contrato 02/16", y, solicitar sea verificado en la casa representante, lo expuesto por la empresa Cesar Mostafá Repuestos, del mismo modo emitir el informe pertinente acompañado del presupuesto correspondiente.

El Departamento de Transporte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), hace propicia la oportunidad para reiterar al ***Área de Taller,*** las expresiones de su distinguida consideración.

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas * SENAVE * Dpto. de Transporte

Lic. José Augusto Duarte Mussi
Jefe

Recib. 01-04-16

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE ÁREA TALLER SENAVE

seis (6)

César Mostafá Repuestos 36 Años Vendiendo las Mejores Marcas
De César Mostafá Ocampos
Avda. Ygatimi 169 c/Ntra. Sra. de la Asunción
Tel/Fax: 441 149 – 492 304 – 497 142
Asunción – Paraguay

Asunción, 01 de abril del 2016.-

SR.

José Duarte

Jefe de transporte

SENAVE

Presente

Me dirijo a UD. para informar q realizada la solicitud a la casa representante nos informa que el filtro para el Jeep Gran Cherokee Laredo 2014 del ítem Nº 25 como tal no existe, lo que sí existe es un módulo de bomba de combustible con filtrado, el cual reviste un costo de aproximadamente 4.000.000(cuatro millones de guaraníes) que no se compadece con el precio de un filtro.

Esperando su compresión, les saludo atte.

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

CESAR MOSTAFA

C.I. 644 744

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
SENAVE
Recibido
01/04/16
12:27 hs

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 07 de abril de 2016.

Nota Nº 148/2016

Señor
CESAR MOSTAFA REPUESTOS.
Tel: (+59521) 441.149/492.304.

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del Contrato Nº 02/16, resultado de la Contratación Directa Nº 02/2016 ***"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHICULOS"***.-

Con relación a su Nota remitida de fecha 01/04/16 en la que manifiesta lo siguiente: *"...Para informar que realizada la solicitud a la casa representante nos informa que el filtro para el JEEP GRAN CHEROKEE LAREDO 2014 del ítem Nº 25 como tal no existe, lo que si existe es un módulo de bomba de combustible con filtrado, el cual reviste un costo de aproximadamente 4.000.000(Cuatro Millones de guaraníes) que no se compadece con el precio de un filtro...".*

Al respecto, el Departamento de Transporte ha realizo la correspondiente averiguación a la casa representante, la cual se constata la veracidad de lo informado por vuestra empresa.

En sentido, el mismo ha recomendado la cancelación del Ítem en cuestión.

En consecuencia, solicito su conformidad para iniciar los trámites administrativos para la cancelación de mutuo consentimiento para el ítem Nº 25.

En caso de estar conforme con esta propuesta, solicito la aceptación respectiva, en la brevedad posible.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director

REPORTE DE TRANSMISION

Reinaldo Morinigo 07 ABR. 2016 10:26

SU LOGO : DC SENAVE
SU NÚMERO DE FAX : 496170

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	441149	07 ABR. 10:26	00'47	TRANS	01	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

ocho (8)

César Mostafá Repuestos 36 Años Vendiendo las Mejores Marcas
De César Mostafá Ocampos
Avda. Ygatimi 169 c/Ntra. Sra. de la Asunción
Tel/Fax: 441 149 – 492 304 – 497 142
Asunción - Paraguay

Asunción, 7 de abril del 2016.

SR.

Abog. **Cesar Morinigo Cristaldo**

Director

SENAVE

Presente

Me dirijo a Ud. con el objeto de saludar y a la vez manifestar mi conformidad para la cancelación de mutuo consentimiento del ítem Nº 25 del contrato Nº 2/16, resultado de la contratación directa Nº 02/16 "Adquisición de repuestos para vehículos".

Esperando una respuesta favorable le saludo atte.

.....

CESAR MOSTAFA

C.I. Nº. 644 744

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:.....
Fecha: 07 / 04 / 16 Hora: 19:15
....
Firma Aclaración

nueve (9)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DIRECIÓN DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:.....
Fecha: 12 / 04 / 16 Hora: 14:06
Firma Nancy Aclaración

MEMORANDUM N° 35/16

A : **Abog. César Morínigo Cristaldo –** Director Dirección de Contrataciones

De : **Lic. Laura Cañete -** Jefa Dpto. Contratos y Garantías Dirección de Contrataciones

Ref. : Expt. MEI 06/37 – Rescisión Parcial del Contrato Nº 02/16 "ADQUISICION DE FILTROS PARA VEHICULOS".

Fecha : 12/04/16.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco del Contrato Nº 02/16, resultado de la Contratación Directa Nº 02/2016 ***"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHICULOS".-***

En atención a la Nota de fecha 01/04/16 remitida por la empresa **CESAR MOSTAFA REPUESTOS** en la que manifiesta lo siguiente: *"…Para informar que realizada la solicitud a la casa representante nos informa que el filtro para el JEEP GRAN CHEROKEE LAREDO 2014 del ítem Nº 25 como tal no existe, lo que si existe es un módulo de bomba de combustible con filtrado, el cual reviste un costo de aproximadamente 4.000.000(Cuatro Millones de guaraníes) que no se compadece con el precio de un filtro…".*

Al respecto, el Departamento de Transporte a través de su Nota Nº 167 de fecha 01/04/16, solicitó al Área de Taller que haga las averiguaciones correspondientes a la casa representante.

En ese sentido, el Área de Taller hace las averiguaciones correspondientes e informa cuanto sigue: *que el filtro de combustible del vehículo JEEP CHEROKEE LAREDO, solo viene el juego (bomba y filtro), y la verificación y limpieza (mantenimiento) del mismo se realiza cada 100.000 Km, por lo que se sugiere se realice el mantenimiento en Garden Automotores por personas capacitadas para el efecto. Adjunta presupuesto.*

En consecuencia, el Departamento de Transporte a través de su Nota Nº 168 de fecha 04/04/16, manifiesta cuanto sigue*: "… El informe del Área de Taller fue adjuntado el presupuesto de Garden Automotores S.A. Nº 0082839, en el cual consta el costo de la bomba de combustible, la cual asciende a Gs. 3.954.701 (Guaraníes Tres Millones Novecientos Veinticuatro Mil Setecientos Uno). No siendo descartable el filtro de combustible, debiendo el personal contar con una capacitación específica para la manipulación de la bomba de combustible, no siendo razonable exigir a la empresa adjudicada a proveernos de la bombas de combustibles, para contar con el filtro que viene incorporado, el Departamento de Transporte solicita la cancelación de la adjudicación del Ítem 25, del contrato Nº 02/16 "Adquisición de Filtros para Vehículos"…".*

Finalmente, la Dirección de Contrataciones remite Nota Nº 148 de fecha 07/04/2016, a fin de solicitar la conformidad a la empresa **CESAR MOSTAFA REPUESTOS** para iniciar los trámites administrativos para la cancelación de mutuo consentimiento del ítem Nº 25.

Dict (10)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

La empresa **CESAR MOSTAFA REPUESTOS** a través de su Nota de fecha 07/04/2016 manifiesta su conformidad para la cancelación de mutuo consentimiento del ítem Nº 25.

A todo ello amerita traer a colación lo dispuesto en la Ley 2051/03 *"De las Contrataciones Públicas"*, que dice: *"Articulo 58 Terminación por Mutuo Acuerdo. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren".*

En ese orden de cosas, determinado técnicamente que el mencionado bien no será de utilidad para los trabajos que realiza la dependencia, por lo que proseguir con los trámites administrativos de recepción no resulta de conveniente para los intereses de la Institución, se recomienda cuanto sigue:

- **RESCINDIR**, parcialmente por mutuo acuerdo el Contrato Nº 02/16 suscripto entre el SENAVE y la empresa unipersonal CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS de César Mostafa Ocampos, firmado en el marco del llamado CD Nº 02/16 para la **CONTRATACION DE ADQUISICION DE FILTROS PARA VEHICULOS**, en lo que respecta a la adjudicación del Ítem Nº 25, por las razones expuestas.

Atentamente.

Lic. Laura Cañete
SENAVE

(Dos y ocho)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS — SENAVE

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN Nº 404 /16.- **MEI Nº 06/37**

Asunción, 18 de Abril de 2016

A SECRETARÍA GENERAL:

Con referencia a la solicitud de rescisión parcial del Contrato N° 02/16, derivado de la *Contratación Directa N° 02/2016 "Adquisición de Filtros para Vehículos"*, se exponen las siguientes consideraciones:

Por Nota N° 168/16, de fecha 4 de abril de 2016, el Departamento de Transporte manifiesta: *"...en fecha 1 de abril del corriente año, la empresa Adjudicada en el Llamado a contrataciones de "Adquisiciones de filtros para vehículos" César Mostafá Repuestos, nos comunica que, "realizada la solicitud a la casa representante nos informa que el filtro para Jeep Gran Cherokee Laredo 2014 Item 25 como tal, no existe, lo que si existe es un módulo de bomba de combustible con filtrado". En la misma fecha este departamento a través de la Nota Departamento de Transporte N° 167, solicita al Área de Transporte, la verificación en la casa representante de lo expuesto por la Empresa Adjudicada. En fecha 4 de abril el Área de Taller, informa a través de la Nota A.T. N° 6/16, que efectivamente el filtro viene incorporado a la bomba de combustible, que el mismo no se cambia, se realiza mantenimiento cada 100.000 Km. (se limpia), y además sugirieron que el mantenimiento del filtro del combustible, sea realizado en el taller de la casa representante por personal capacitado para el efecto, a la que el Jefe del Área de Taller la hace suya. Con el informe del Área de Taller fue adjuntado el Presupuesto de Garden Automotores S.A. N° 0082839, en el cual consta el costo de la bomba de combustible, la cual asciende a Gs. 3.924.701 (Guaraníes tres millones novecientos veinticuatro mil setecientos uno). No siendo descartable el filtro de combustible, debiendo el personal contar con capacitación específica para la manipulación de la bomba de combustible, no siendo razonable exigir a la empresa adjudicada a proveernos de las bombas de combustible, para contar con el filtro que viene incorporado, el Departamento de Transporte solicita la cancelación de la adjudicación del Ítem 25, del Contrato N° 2/16 "Adquisición de Filtros para Vehículos". Salvo mejor parece..."*.-

Por Nota A.T. Nº 06/16, de fecha 04 de abril de 2016, el Área de Taller informa acerca del presente expediente que: *"...con relación al filtro de combustible del vehículo JEEP CHEROKEE LAREDO, visite el taller de la casa representante Garden Automotores, en consulta con los técnico de la casa, los mismos manifestaron que, dicho filtro solo viene el juego (bomba y filtro), y la verificación y limpieza (mantenimiento) del mismo se realiza cada 100.000 km. Además sugirieron que el mantenimiento del filtro de combustible sea realizado en el taller de la casa representante, por personas capacitadas para el efecto. En atención a lo sugerido por la casa representante, sugiero que al llegar los 100.000 km, el vehículo sea llevado a Garden Automotores para el mantenimiento correspondiente"*.-

Así también, mediante Nota de fecha 01 de abril de 2016, el Sr. César Mostafa, representante de la empresa unipersonal *César Mostafa Repuestos y Accesorios* manifiesta que: *"...la casa representante nos informa que el filtro para el Jeep Gran Cherokee Laredo 2014 del ítem N° 25 como tal no existe, lo que sí existe es un módulo de bomba de combustible con filtrado, el cual reviste*

Abg. CESAR GRANADA
Asesoría Jurídica - SENAVE

(Diez y nueve)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS — SENAVE

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN Nº 404 /16.- **MEI Nº 06/37**

un costo de aproximadamente 4.000.000 (cuatro millones de guaraníes) que no se compadece con el precio...". En consecuencia, mediante nota N° 148/2016, se solicita la conformidad del representante de la empresa *Cesar Mostafa Repuesto y Accesorios* para iniciar los trámites administrativos para la cancelación por mutuo acuerdo para el ítem N° 25; a la cual, por nota de 7 de abril, expresa que presta su conformidad.-

Finalmente, por Memorándum N° 35/16, de fecha 12/04/16, el Departamento de Contratos y Garantías, recomienda: *"...Rescindir, parcialmente por mutuo acuerdo el Contrato N° 02/16 suscripto entre el SENAVE y la empresa unipersonal CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS de César Mostafa Ocampos, firmado en el marco del llamado CD N° 02/16 para la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS, en lo que respecta a la adjudicación del Ítem N° 25, por las razones expuestas...".-*

Al respecto, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 58º, dispone: ***"TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren".-***

Conclusión

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que las circunstancias descriptas en el presente expediente son suficientes para determinar que la adjudicación del Ítem Nº 25 (Filtro de Combustible para Camioneta), iría en detrimento de los intereses del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y que así también, la empresa adjudicada prestó su conformidad a la rescisión, se recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución cuanto sigue:

- **RESCINDIR,** parcialmente y por mutuo acuerdo, el **Contrato Nº 02/16**, correspondiente a la *Contratación Directa N° 02/2016 "Adquisición de Filtros para Vehículos"*, suscrito con la empresa **CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS**, en lo que respecta a la adjudicación del **ITEM Nº 25 (Filtro de Combustible para Camioneta)**, para lo cual se deberá dictar la resolución correspondiente.-

Atentamente.-

Abg. CESAR GRANADA
Asesoría Jurídica - SENAVE

SENAVE
SECRETARIA GENERAL
Fecha 18-04-16 Hora 15:41
Recibido Lorena Cabrera

(4 ene)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo un futuro

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN Nº 404 /16.- **MEI Nº 06/37**

Asunción, 18 de Abril de 2016

A Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

Se remite el Dictamen Nº 404 /16, con el parecer favorable de esta Dirección, para su remisión a la Secretaría General y la emisión de la resolución correspondiente.-

SENAVE * SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Abog. Hugo D. Alcaraz
Director Asesoría Jurídica

(veinte y uno)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Ref.: MEI Nº 06/37 – Solicitud de Rescisión Parcial del Contrato N° 02/16 correspondiente a la Contratación Directa N° 02/2016 "Adquisición de Filtros para Vehículos".-

Providencia Nº 486 **/16.-**

Asunción, 18 de Abril de 2016

A Secretaría General:

Se remite el expediente con _____ folios y se adjunta el Dictamen Nº 404 /16 de la Dirección de Asesoría Jurídica con el parecer favorable de esta Dirección General, para su conocimiento y consideración.-

Abg. Hugo Barrientos Orrego
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
SENAVE